

Resolución sobre la prolongación del plazo de permanencia en la sede electrónica de la Xunta de Galicia del procedimiento con código EM926G hasta el 4 de julio de 2025

Mediante Resolución del 15 de mayo de 2025 (DOG núm. 100, de 27 de mayo), la Secretaría General de la Emigración estableció las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas para la participación en el programa Reencuentros con Galicia, dirigido a personas emigrantes gallegas mayores de 65 años que residan en América (código de procedimiento EM926G).

En la disposición última primera relativa a la habilitación normativa se faculta a la persona titular de la Secretaría General de la Emigración para que dicte, en el ámbito de sus competencias, las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo y el cumplimiento de lo establecido en esa resolución.

Las solicitudes para participar en este programa proceden de los países de América donde residen las personas destinatarias y en los que se habilitó determinado personal en las delegaciones de la Xunta de Galicia y entidades gallegas en el exterior para que las presenten en la sede electrónica de la Xunta en nombre de las personas solicitantes. Teniendo en cuenta el elevado número de solicitantes de este programa y que un número importante de las solicitudes se presentan en los últimos días de plazo, a lo que hay que unir que en Cuba continúan con frecuentes cortes de electricidad y caídas de internet, hay problemas para poder mecanizar y cargar los expedientes de solicitud dentro del plazo establecido.

Por tanto, resulta oportuno ampliar el plazo de permanencia de este procedimiento en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, de manera que permita al personal habilitado de las delegaciones de la Xunta y de las demás entidades autorizadas, cargar las solicitudes que fueron presentadas dentro del plazo previsto en la resolución de convocatoria y que no habían podido digitalizar y mecanizar antes del último día del plazo.

Por todo esto, al amparo de las competencias atribuidas en la disposición última primera de dicha resolución de 15 de mayo del 2025 y demás de general aplicación, y a efectos de agilizar la tramitación y la instrucción de los expedientes,

Resuelvo:

Autorizar la permanencia en la sede electrónica del procedimiento EM926G hasta el 4 de julio de 2025, a las 23:59 horas.

Es preciso notificar a las delegaciones de la Xunta de Galicia y demás entidades autorizadas que para garantizar la admisión de las solicitudes electrónicas mecanizadas entre los días 28 de junio y 4 de julio de 2025, deberán aportar la copia de las solicitudes originales con un sello de la entidad y la constancia de la fecha de presentación de la solicitud. No se admitirán a trámite las solicitudes que se hayan presentado en las delegaciones o entidades colaboradoras fuera del plazo establecido en la resolución de convocatoria de este programa.

Santiago de Compostela, en la fecha de la firma electrónica.

El secretario general de la Emigración

Antonio Rodríguez Miranda

